

DECRETO ALCALDICIO N° 468 /
**RECHAZA SOLICITUD DE EXTRACCION DE
ARIDOS.**

REQUINOA, 23 FEB 2023 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2.512 de fecha 12/09/2018, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Permiso y Concesión para la Extracción de Áridos de la Ribera de Río Cachapoal correspondiente a la Comuna de Requinoa.

La Resolución Exenta N° 319 de fecha 28/01/2022 de la Dirección de Obras Hidráulicas que aprueba el Instructivo, Criterios y Lineamientos Generales para la Extracción Mecanizada de Áridos desde Cauces Naturales.

CONSIDERANDO:

El Acta N° 1/2023 de fecha 26/01/2023 de la Comisión de Áridos Municipal, mediante la cual se formulan observaciones a la solicitud de extracción de áridos presentada por MAXILUCAP SPA, consistentes en:

- Cubicación de la zona de extracción detalla cortes sólo en la Comuna de Machalí.
- De acuerdo a coordenadas, el proyecto se emplaza en la Comuna de Machalí.

El Acta N° 2/2023 de fecha 16/02/2023 de la Comisión de Áridos Municipal, mediante la cual se analiza la respuesta a observaciones presentada por MAXILUCAP SPA, concluyendo que, por estar fuera del territorio comunal, procede el rechazo de la solicitud de extracción.

El Memo N° 85 de fecha 17/02/2023 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se remite la solicitud de extracción de áridos presentada por MAXILUCAP SPA.

DECRETO:

RECHACESE la solicitud de extracción de áridos por un volumen de 8.921,00 m³ presentada por MAXILUCAP SPA, por estar emplazado el proyecto en la Comuna de Machalí, no estando facultado el Municipio de Requinoa para ejercer funciones fuera del territorio comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (s)

CMAB/MBQ/LAR/mbq
Distribución:
– Interesado
– DOM
– Secretaría Municipal